

BASES PARA LA PROMOCIÓN INTERNA A PUESTOS DE OFICIAL CONDUCTOR L.V.

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por promoción interna de 5 puestos de Oficial Conductor L.V. de BADESA, mediante el sistema de concurso oposición, reservado a promoción interna.

2. Características de los puestos

Los puestos están encuadrados en la relación de puestos de trabajo de personal laboral fijo, grupo de clasificación C2 asimilable.

Los puestos convocados tienen asignados los siguientes perfiles, con fecha de preceptividad el 31 de diciembre 2.013, por haberlo así aprobado la Junta General, considerándose hasta dicha fecha.

- | | |
|-------------------|--------------------------------|
| ⇒ 0341 (Deba) | PL 2 31 de diciembre de 2.013. |
| ⇒ 0344 (Eibar) | PL 2 31 de diciembre de 2.013. |
| ⇒ 0345 (Elgoibar) | PL 2 31 de diciembre de 2.013. |
| ⇒ 0346 (Deba) | PL 2 31 de diciembre de 2.013. |
| ⇒ 0347 (Ermua) | PL 2. |

Los puestos se integran en la plantilla unitaria de BADESA, y no conllevan derecho a prestar servicios en un destino determinado.

Los candidatos que superen la promoción y obtengan puesto, no tienen derecho a que se les abone el desplazamiento al centro de trabajo del puesto al que accedan, aunque dicho centro esté en una ubicación diferente a la que tuvieran en el puesto desde el que promocionaron.

3. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso oposición, los aspirantes deberán reunir, con anterioridad al cierre del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo al servicio de BADESA, encuadrado en el grupo de clasificación E.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en excedencia no forzosa y haber completado dos años de servicios efectivos como laboral fijo en la categoría E.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1 u otro declarado equivalente por la legislación vigente.
- d) Carnet de conducir B.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico, que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, sin perjuicio de lo establecido en la ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Instancias

Las instancias normalizadas solicitando ser admitido al concurso oposición, se dirigirán al Sr. Presidente, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE GIPUZKOA, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Los aspirantes, deberán manifestar en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones de participación, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- b) Asimismo, deberán hacer constar los méritos a valorar en la fase de concurso.
- c) Los aspirantes que tengan acreditado el perfil lingüístico 2, mediante alguno de los títulos o certificados equiparables, deberán indicarlo en la instancia, para su valoración como mérito.
- d) Los aspirantes con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán instar la adaptación y apoyo necesarios en la preparación y realización de las pruebas correspondientes a realizar el proceso selectivo.

Las instancias se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro de BADESA.

5. Documentación a aportar

No será preciso presentar aquella documentación que ya obre en poder de BADESA, por encontrarse en el expediente personal del interesado.

En caso de no obrar en el expediente personal, se aportará la siguiente documentación:

- a) Documentación a presentar junto con la instancia:
 - ⇒ Documento acreditativo de poseer la titulación exigida.
 - ⇒ Documento acreditativo de poseer el perfil lingüístico valorable en la fase de concurso.
 - ⇒ La acreditación documental de los méritos alegados en la instancia, que no figuren en su expediente personal.

6. Tribunal calificador

El tribunal se constituirá de la siguiente manera:

Presidente	Director.
Vocales	Un empleado del grupo A o B de la administración local. Un empleado del grupo C2. Un técnico de la sociedad de gestión.
Secretario	Personal de la administración o en funciones, en quien delegue.

Los miembros del tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente y los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad. Las decisiones del tribunal, se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el del que actúe como Presidente, que lo será, en caso de ausencia del titular o su suplente, el vocal de mayor edad.

7. Convocatorias y notificaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de BADESA.

La información general de la convocatoria estará a disposición de los interesados en la secretaría de BADESA. Las convocatorias se efectuarán siempre en llamamiento único.

8. Fase de oposición

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Esta fase del proceso selectivo, constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en contestar por escrito las cuestiones o supuestos teóricos y prácticos preparados por el tribunal, referentes a los temas que se especifican en el anexo I de estas bases.

Los casos prácticos versarán sobre las peculiaridades de las funciones del puesto por municipio, realizándose una prueba por cada puesto.

Este ejercicio se valora sobre un máximo de 20 puntos, necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

9. Concurso

Valoración del trabajo desarrollado. El desempeño de un puesto de trabajo de contenido del convocado. Se valorará hasta un total de 7 puntos, a razón de 1 punto por año, como máximo.

2 puntos, como máximo: Acreditación de conocimientos de euskera:

⇒ 2 puntos: Acreditación conocimientos de euskera asimilables al PL 2.

⇒ 1 punto: Acreditación conocimientos de euskera asimilables al PL 1.

10. Propuesta del tribunal

La calificación final de cada aspirante estará constituida por la suma de las obtenidas en el concurso oposición, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

Terminada la calificación, el tribunal hará públicos los nombres de los aspirantes propuestos, según el orden de puntuación final.

En caso de empate en la puntuación, para dirimirlo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El tribunal, en ningún caso, propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El tribunal elevará su propuesta al órgano competente de BADESA, para que se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en puestos de Oficial Conductor L.V., ubicados en los municipios indicados. El nombramiento en puestos concretos no da derecho a desplazamiento al centro de trabajo.

Los aspirantes propuestos, presentarán en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos de participación establecidos en la base 3.

Si dentro del plazo señalado, y salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen su documentación o no acreditasen reunir todos los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral fijo, y quedarán

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el órgano competente formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, habiendo superado el concurso oposición, ocupase el siguiente lugar en el orden de puntuación final.

11. Nombramiento

La Junta General de BADESA efectuará el nombramiento del personal laboral fijo propuesto, quienes deberán tomar posesión de su puesto, en el término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del nombramiento.

12. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

1. Las mancomunidades de municipios.
2. Las mancomunidades de municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
3. La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
4. Servicios públicos locales: Servicio de limpieza viaria.
5. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, señalización. Tipo y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.
6. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.